



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2022-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°024-2021-GTG.ALEXT//MDPN-F sobre la solicitud de incremento remunerativo de parte de cuatro obreros municipales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDOS

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Casación N° 650-2005-PIURA (1.09.2006), sentencia emitida por la Sala Transitoria de la Corte Suprema de la República, señala la característica de tracto sucesivo de los convenios, nuestra legislación declara la relación de carácter temporal de los convenios colectivos. El artículo 43° inc. "c", de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que la convención colectiva de trabajo se caracteriza por tener vigencia que determinen libremente las partes, en todo caso, de no existir acuerdo explícitamente señalado sobre su vigencia, su duración será de UN AÑO.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 156-2019-A-MDPN-F del 27 de Setiembre 2019, consistente en el incremento remunerativo de S/. 50.00 soles a cada trabajador obrero sindicalizado (Artículo Primero de la mencionada Resolución de Alcaldía), con eficacia anticipada al mes de Setiembre 2019, de conformidad Art. 17° del D.S. N° 004-2019-JUS (Art. Segundo Resolución Alcaldía), la cual se usa como argumento para pedir aumento de sueldo para trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, además no presentan más argumentos legales.

Que, con Opinión Legal N° 138-2020-AL-MDPN-F la Asesora legal opina que debe de otorgarse el pago del incremento remunerativo desde la resolución de Alcaldía N° 156-2019-A-MDPN-F, asimismo frente a este hecho se solicita una nueva opinión legal.

Que, con Informe N°024-2021-GTG.ALEXT//MDPN-F el asesor legal externo opina entre otros que, tal beneficio NO SE AMPLÍA A LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN PERTENECIDO AL COMITÉ SINDICAL DE OBREROS DE LA MDPN-F, por lo que no es jurídicamente posible realizar una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



interpretación extensiva aplicando tal beneficio económico a los actuales conformantes del Sindicato Mixto de Trabajadores Empleados y Obreros de la MDPN.

Que con Resolución de Gerencia N° 179-2021-GM-MDPN-F se denegó el pedido de aumento de S/. 50.00 (cincuenta soles) por los argumentos expuestos en la presente resolución a los señores Juan Alberto Carranza Simpalo, César Augusto Prada More, Alberto Sernaque Santamaría y Alexis Branco Requejo Martínez.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021 Juan Alberto Carranza Simpalo, César Augusto Prada More, Alberto Sernaque Santamaría y Alexis Branco Requejo Martínez, solicitan recurso de apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 179-2021-GM-MDPN-F

Que, con Opinión Legal N° 031-2022-OSM-ALEXT-MDPN-F el asesor legal opina que se declare extemporánea la presentación de recurso de apelación interpuesta por Juan Alberto Carranza Simpalo, César Augusto Prada More, Alberto Sernaque Santamaría y Alexis Branco Requejo Martínez, por haber superado el plazo establecido en el Artículo 218.2 del TUO de la Ley n°27444

Por lo expuesto, con la conformidad de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR el pedido de recurso de apelación contra la contra la Resolución de Gerencia N° 179-2021-GM-MDPN-F por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución a los interesados;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jose Luis Llapapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL